

**ANUNCIO DE 11 DE AGOSTO DE 2025 POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO RESOLUCIÓN DE 2 DE ABRIL DE 2025, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL, POR LA QUE SE ESTABLECE PARA EL EJERCICIO 2025, LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES, LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MARCO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. MODALIDAD A: PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Por Orden de 27 de julio de 2022 se establecen y aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género (D.O.E nº 145, de 28 de julio).

Por su parte, por Resolución de 2 de abril de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, se establece para el ejercicio 2025, la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Modalidad A: Proyectos de sensibilización y prevención de la violencia de género (D.O.E. nº. 72, de 14 de abril).

El resuelvo séptimo de la Resolución de convocatoria, en relación con los artículos 7 y 25 de la Orden de 27 de julio de 2022, determina que el procedimiento para la concesión de las subvenciones a proyectos de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género (Modalidad A) se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Conforme dispone la Resolución de convocatoria en su resuelvo undécimo, se constituye una Comisión de Valoración, que tendrá carácter colegiado, evaluará y puntuará las solicitudes y los proyectos presentados por las entidades, de acuerdo con los criterios y puntuaciones establecidos en el resuelvo duodécimo de la Resolución de convocatoria.

A estos efectos, en fecha 16 de mayo, se publica en el Diario Oficial de Extremadura, Resolución de 9 de mayo de 2025, de la Secretaría General de Igualdad y Conciliación, por la que se establece la composición de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género, la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Modalidad A: Proyectos de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género para el ejercicio 2025.

En este sentido, conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 27 de la Orden de 27 de julio de 2022 así como el resuelvo duodécimo de la Resolución de convocatoria, la Comisión de valoración procede al estudio de las solicitudes presentadas y admitidas que cumplen los requisitos establecidos conforme a los criterios objetivos determinados en estos dos preceptos para fijar la procedencia, prelación y cuantía de la subvención. Así, con fecha 29 de julio de 2025, la Comisión de Valoración constituida al efecto procedió a la valoración de las solicitudes admitidas y a la emisión del informe de carácter vinculante establecido en el apartado cuarto del resuelvo undécimo de la Resolución de convocatoria.



<b>Csv:</b>	FDJEXCF632BK3HUE9PK53RZB9WAP5E	<b>Fecha</b>	11/08/2025 14:19:39
<b>Firmado Por</b>	PEDRO GARCIA SANCHEZ - J. Serv. Prom, Impulso Des. Polit. Igual		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/2





Secretaría General de Igualdad y Conciliación  
 Paseo de Roma, s/n. Mod. E. 3ª Planta  
 06800 Mérida

Asimismo, conforme dispone el resuelto décimo de la Resolución de convocatoria, el Servicio de Promoción, Impulso y Desarrollo de las Políticas de Igualdad, como órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía dentro de la Modalidad A, la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

Así, con fecha de 11 de agosto de 2025 se formula por el Jefe de Servicio de Promoción, Impulso y Desarrollo de las Políticas de Igualdad propuesta provisional para la concesión de subvención en el marco de la Resolución de 2 de abril de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, se establece para el ejercicio 2025, la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Modalidad A: Proyectos de sensibilización y prevención de la violencia de género

En este sentido, conforme indica el resuelto decimocuarto de la Resolución de convocatoria, la citada PROPUESTA PROVISIONAL SE PUBLICA en la página web de la Junta de Extremadura (<https://www.juntaex.es/w/0622522>) concediéndose a las entidades interesadas un PLAZO DE DÍEZ DÍAS desde la publicación para que puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

**Conforme dispone el artículo 24.6 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la propuesta de resolución provisional publicada no creará derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias propuestas, frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.**

En Mérida, a fecha de firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE PROMOCIÓN,

IMPULSO Y DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD

Pedro García Sánchez



<b>Csv:</b>	FDJEXCF632BK3HUE9PK53RZB9WAP5E	<b>Fecha</b>	11/08/2025 14:19:39
<b>Firmado Por</b>	PEDRO GARCIA SANCHEZ - J. Serv. Prom, Impulso Des. Polit. Igual		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/2

